

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

210**LEGANÉS NÚMERO 4****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 243 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 243 de 2009, en los que han sido partes, el ministerio fiscal, y como implicados: doña Yenny L. Gómez Corrales, en calidad de denunciante, y doña Consuelo Heredia de la Cruz, en calidad de denunciada.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Consuelo Heredia de la Cruz, de la falta de hurto de que venía acusada, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Consuelo Heredia de la Cruz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 4 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/6.865/10)